



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, once (11) de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2020-00426-00
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
(S):
DEMANDADO EDUAR GEOVANY VILLAQUIRAN
(S): MUÑOZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Sustanciación Nro. 730

Viene a Despacho el asunto de la referencia, para decidir sobre (i) la aprobación o no del avalúo del bien mueble aportado por la parte demandante y (ii) el informe que antecede presentado por El Secuestre Juan Carlos Olave Verney en donde manifiesta la ubicación y estado del vehículo automotor trabado en el presente litigio.

- (i) Se tiene que del avalúo aportado por la parte demandante se le corrió traslado de conformidad con el art. 444-2 del C.G.P. mediante auto de fecha 18 de julio de 2023, el cual se encuentra ejecutoriado, y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado la contraparte guardó silencio se procederá a su aprobación.
- (ii) Por otro lado se pondrá en conocimiento el informe rendido por el secuestre.

Por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el avalúo allegado por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandante el contenido del informe presentado por El Secuestre Juan Carlos Olave Verney.

NOTIFÍQUESE


FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP

RV: informe secuestre EDUAR GEOVANY VILLAQUIRAN 11 septiembre de 2023

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/09/2023 13:25

Para: Juan Pablo Diaz Bonilla <jdiazbon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (9 MB)

INFORME AUXILIAR DE JUSTICIA CONSTRUCTORA SAMANES BANCOLOMBIA vs EDUAR GEOVANY VILLAQUIRAN PLACA GFR -823.pdf; VEHICULO PLAC GFR - 823.pdf;

Atentamente,

ELSA ZUÑIGA RODRIGUEZ
Secretaria

De: CONSTRUCTORA LOS SAMANES INTERVENTORIA <constructorasamanes489@gmail.com>

Enviado: lunes, 11 de septiembre de 2023 10:19 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: informe secuestre EDUAR GEOVANY VILLAQUIRAN 11 septiembre de 2023

buen día cordial saludo

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: EDUAR GEOVANY VILLAQUIRAN

RADICACIÓN: 2020 -00426 -00

adjunto informe secuestre



JUAN CARLOS OLAVE VERNEY

Representante legal

CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S



CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA

LOS SAMANES S.A.S

NIT. 900.624.377-4

Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: EDUAR GEOVANY VILLAQUIRAN

RADICACIÓN: 2020 -00426 -00

Cordial saludo,

CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES SAS, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia en el cargo de **SECUESTRE**, con el presente escrito me permito **INFORMAR**: el vehículo de placa GFR - 823, se encuentra en las instalaciones del parqueadero CALIPARKING, a la interperie, al sol y al agua, se desconoce su funcionamiento eléctrico, mecanico e hidráulico, estado de conservación regular estado, se pone en conocimiento del despacho y de las partes, es todo.

Atentamente,



CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA
LOS SAMANES S.A.S
NIT. 900.624.377-4

JUAN CARLOS OLAVE VERNEY

Representante legal

CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo institucional: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA JUDICIAL No. 077- 2023
SECUESTRO DE VEHICULO

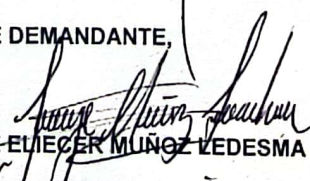
En Santiago de Cali (Valle), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día de hoy catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), hora y fecha fijadas mediante **Auto No. 0529 del 24 de marzo de 2023**, notificado en el **Estado del 13 de marzo de 2023**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo de placas **GFR-823** dentro del proceso., **EJECUTIVO N.º 2020-00426**, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio de apoderado judicial en contra de **EDUAR GEOVANY VILLAGUIRAN**, despacho comisorio remitido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**. Seguidamente la **JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, procede a realizar la diligencia antedicha, por lo cual se da apertura formal a la misma, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 03, 38 y s.s., 103, 106, 107, numerales 1, 4, 5, 6, del C.G.P. Abierto el acto, al primer minuto de la hora señalada, comparece el abogado **JORGE ELIECER MUÑOZ LEDESMA**, **1130.655200** y portador de la Tarjeta Profesional **No. 38219** del C.S.J., en representación de la parte demandante. a fin de que le reconozca personería para actuar en esta diligencia en representación de la parte demandante, por lo que el Juzgado emite el siguiente auto: Auto **No. 0637** En este estado de la diligencia, por ser procedente el Juzgado **DISPONE: PRIMERO: ACÉPTASE** el poder para actuar en la presente diligencia en favor del abogado **JORGE ELIECER MUÑOZ LEDESMA**, quien aporta sustitución de poder que le otorga la señora **AYDA LUCIA ACOSTA. SEGUNDO: TIÉNESE** como apoderado de la parte demandante para efecto de la presente diligencia al abogado **JORGE ELIECER MUÑOZ LEDESMA**, conforme a las facultadas conferidas en el escrito de sustitución del poder. **TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente decisión en estrados. **SE ABRE CONSTANCIA. -** Se deja constancia que contra la presente decisión no se presentó recurso alguno. **SE CIERRA CONSTANCIA.** En este estado de la diligencia, también asiste el **JUAN CARLOS OLAVE**, identificado(a) con **CC. 94.466.265**, en, en representación de la **sociedad CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES SAS**, en representación de la empresa **CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES SAS**, identificada con **NIT No 900.624.377-4**, , ubicado(a) en la **Carrera 20 No. 36-97 de Cali**, Correo: constructorasamanes489@gmail.com , inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3," para que realice la presente diligencia de secuestro, quien se posesionó en el acto y a quien se le recibió el juramento de rigor, por cuya gravedad se prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, de conformidad al **Art. 52 del C.G.P.** el secuestre manifestó no encontrarse impedido para el desempeño de su cargo. Se deja constancia que el nombramiento del auxiliar de la justicia, se realizó teniendo en cuenta el Artículo 48 del C.G.P., como también teniendo en cuenta la actual Lista de auxiliares de la justicia. Acto seguido, el personal antes nombrado procede a trasladarse al sitio objeto de la diligencia donde se encuentra el vehículo identificado con placa: **GFR-823**, MARCA: **CHEVROLET**, modelo 2020, COLOR: **GRIS MERCURIO METALIZADO**, LINEA: **ONIX**, MOTOR: **JTY010210**, CHASIS: **9BGKC48T0LG108014** de propiedad del demandado **EDUAR GEOVANY VILLAGUIRAN MUÑOZ** quien se identifica con C.C. N° **1.061.722.733**, el cual

fue inmovilizado por la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Cauca, y se encuentra en el Parqueadero CALIPARKING MULTISER, NIT. 900.652.348-1, ubicado en la dirección Carrera 66 SUR #13 – 11, Barrio Bosques del limonar de la ciudad de Cali. Una vez en dicho lugar, el Despacho es atendido por **BRANDON MUÑOZ PARRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1015474663 de Bogotá, quien manifiesta ser jefe de patios y quien enterado (a) del motivo de la diligencia nos permite el ingreso voluntario SI ✓ NO . A continuación, de conformidad al numeral 4º del Art. 595 del C.G.P., se procede a relacionar el bien que será objeto de secuestro al secuestre, con indicación del estado en que se encuentra. DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO (se le concede el uso de la palabra al secuestre): Queda detallada en la **grabación** que se adelanta en desarrollo de la presente diligencia, de conformidad al numeral 4º del Art. 107 del C.G.P. Se advierte que cualquier interesado podrá solicitar copia de la referida grabación, y de la presente acta, proporcionando los medios necesarios para ello, según lo instruye el Art. 107 del C.G.P. En ningún caso el Juzgado hará la reproducción escrita de las grabaciones, de las cuales se dejará duplicado que hará parte del archivo del juzgado, bajo custodia directa del secretario, hasta la terminación del proceso. Después de describir el vehículo objeto de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, por lo que se HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL** al señor secuestre quien manifiesta: Recibo de conformidad al acta y cumpliré fielmente con los deberes de ley que me impone el cargo. Se deja constancia que SI NO se presentó oposición en el momento de practicarse la diligencia de secuestro. Seguidamente el Despacho procede a ratificar como gastos asistenciales al señor secuestre, en la suma de **\$300.000,00**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, *"por el cual se reglamenta la actividad de auxiliares de la justicia"*, expedido por el C.S.J., los cuales son cancelados en el acto. Es todo. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por las personas que en ella intervinieron.

LA JUEZ,

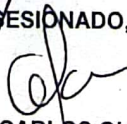

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

EI APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE,


JORGE ELIECER MUÑOZ VEDESMA

T. P. 388.219
C. S. de J.

EL SECUESTRE DESIGNADO Y POSESIONADO,


JUAN CARLOS OLAVE

QUIEN ATENDIÓ AL DESPACHO,



RESOLUCION No. DESAJCLR21-2642 DESAJCLR22-3600	OBSERVACIONES					
	GFR823		2020		PRECIO MERCADO	
	FECHA DE INGRESO	6/08/2022	FECHA DE CORTE	14/04/2023		252
	MARCA	CHEVROLET		CLASE		AUTOMOVIL
	LINEA	ONIX		CARROCERIA		HATCH BACK
	KILOMETRAJE		SERVICIO	PARTICULAR		
	DEMANDANTE					
	INICIO	DIA	DIAS AÑO	TARIFA		VALOR
	2022			\$ 329.416	5	\$ 1.647.080
	2022	148		\$ 21.799		\$ -
	2023			\$ 372.240	3	\$ 1.116.720
	2023	104		\$ 23.543	14	\$ 329.602
	TOTAL	252	0			
	LIQUIDACION DE BODEGAJE NETO					\$ 3.093.402
ABONO						
SUBTOTAL					\$ 3.093.402	
IMPUESTO 19 %					\$ 587.746	
TOTAL BODEGAJE A PAGAR					\$ 3.681.148	



Una vez diligenciado el formulario de entrega dirigido a caliparking multimar se dirige a Carrera 66 No. 13 - 11 B Bosques del Limonar
Cel. 318 487 0205 - Cel. 321 837 0803 Después de cancelado el parqueadero se dirigirá de tres horas para la entrega
del mismo, para mayor agilidad en el servicio, favor remitir al correo electrónico: caliparking@gmail.com el formulario del Juzgado,
copia de recibo, nombre completo, domicilio y tel., e-mail, cal, para adelantar el proceso de confirmación y entrega
de su vehículo en el menor tiempo posible. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras sedes,
informando de este al Juzgado solicitante. (Favor leer al receptor)

FECHA	HORA	RECIBO DE INVENTARIO	SEDE
06/08/2022	5:10 A.M.	Nº 6745	C.166#13-11

PLACA GFR 823 MOTIVO DEL INGRESO Embargo
KILOMETRAJE 89664 MARCA Chevrolet LINEA Onix VERSIÓN Onix MODELO 2020
COLOR Gris Hycuno MEC ☒ AUT ☐ SERVICIO Particular
CLASE DE VEHICULO Hatchback CARROCERÍA HATCH BACK CAPACIDAD 5 CILINDRAJE 1389
MOTOR No. JT4010210 CHASIS QBACU8TALG108014 SERIE 1
GASOLINA ☒ DIESEL ☐ GAS ☐ ELÉCTRICO ☐ HÍBRIDO ☐ OTRO ☐ LIC DE TRANS: ☒ O.S.L. ☐ LLAVES 1 BLOQUEO CENTRAL 1 CLAVE NO

NOMBRE COMPLETO _____ C.C. _____ DOMICILIO _____
TEL: _____ E-MAIL _____ CEL: _____

VEHICULO QUE INGRESA EN GRUÁ FACTURA No. 1264 VALOR 200.000 VEHICULO VARADO SI NO X
VEHICULO SE RECIBE CERRADO SI NO X POR LO TANTO SE PROCEDE A HACERLE LAS LLAVES PARA ABRILO Y VERIFICAR
EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA Y ASI ELABORAR CORRECTAMENTE EL INVENTARIO

DATOS DE QUIEN INMOVILIZA POLICIA O TRANSITO Yesid Hernández PLACA No. 1674 85 TELÉFONO 3103173712
POLICIA O TRANSITO _____ PLACA No. _____ TELÉFONO _____

DATOS DE QUIEN ORDENA INMOVILIZACION FECHA: 20/04/2022
JUZGADO: Segundo civil Municipal OFICIO No. 254
RADICACIÓN No. 2020 00126 DEMANDANTE: Bancobombia
DEMANDADO: Eduar Chavarrin Villaguiran M REF DEL PROCESO Ejecutivo

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO
Aire Acondicionado	1	X	Encendedor	NO		Planta	NO	
Antena	1	X	Escudos	2	X	Woofer	NO	
Aros y Rines	NO		Espejo Interno	3	X	Twitter	NO	
Bajo	1	X	Espejo Retrovisor	2	X	Frontal	1	X
Batería	1	X	Exploradoras	2	X	Radio	NO	
Biseles	NO		Extintor	NO		Control del Radio	NO	
Bomper	2	X	Farolas	2	X	Radio Teléfono	NO	
Bomperetas	NO		Forros Cojinería	NO		Portadora	NO	
Cabeceros	5	X	Kilometraje	1	X	Parlantes	4	X
Calefacción	1	X	Gato	1	X	Reloj	NO	
Carpa	NO		Guantera	1	X	Rines	1	X
Cartera de Puertas	4	X	Herramientas	NO		Rines De Lujo	4	X
Ceniceros	NO		Lampara Interna	1	X	Rueda Libre	NO	
Cinturones	5	X	Licuada	NO		Seg. Lateral	1	X
Cocuyos	NO		Limpiabrisas	5	X	Stop	1	X
Cojinería	3	X	Llantas	5	X	Swichet Encendido	1	X
Consola	1	X	Llaves del Vehículo	1	X	Tablero	1	X
Copas	NO		Manijas Int. Ext.	8	X	Tapa Aceite	1	X
Cornetas	NO		Parabrisas Delantero	1	X	Tapa Gasolina	1	X
Cruceta	1	X	Parasoles	2	X	Tapa Radiador	1	X
Descansa Brazos	NO		Parrillas De Defensa	NO		Tapa Tanque Gasolina	1	X
Direccionales	4	X	Perillas B. Cambios	1	X	Tapetes	3	X
Duraline	NO		Persianas	2	X	Taximetro	NO	
Ecuilizador	NO		Pito	1	X	Varillas Carpa	NO	
Emblemas	2	X	Porta Repuestos	NO		Varilla Aceite	1	X
			Puertas	5	X	Vidrios	7	X

SE DESCONOCE EL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO MECÁNICO DEL VEHICULO

ESTADO GENERAL DE LATONERÍA Regular, golpe puertas derecha, golpe hue tamper delantero

ESTADO GENERAL DE PINTURA Múltiples rayones en su entorno

OBSERVACIONES: Se realiza registro fotográfico como evidencia.
Vehículo ingresa sin conductor y sin propietario.

FIRMA Y C.C. POSEEDOR

FIRMA Y C.C. INCAUTADOR

Firma Jaime Sussan S.
PERSONA QUE RECIBE Y ELABORA EL INVENTARIO

CALIPARKING

PAZ Y SALVO

Por medio del presente me permito hacer constar que he recibido de **MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT. 805.017.300-1** el valor correspondiente a la gestión profesional adelantada. Que en consecuencia la Firma **MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.** se encuentra a paz y salvo conmigo por concepto de GASTOS JUDICIALES PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien perseguido dentro del **proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra EDUAR GEOVANY VILLAQUIRAN MUÑOZ RADICACIÓN 002-2020-00426-00**, del Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, donde Comisiona a al Juzgado 36 Civil Municipal de Cali, para su ejecución.

Santiago de Cali, Abril 14 de 2023.

SECUESTRE

NOMBRE

C.C. No.

CEL.

Juan Carlos Duran
941466265
310 4183960

















